

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	377857
Número de orden de compra a modificar:	111452

Entidad compradora:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guaviare
Nombre del solicitante:	Bibiana Sanchez Ramirez
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-09-22 17:24:28

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-10-14	2023-11-29

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
106304	AYC2023	CDP-2923	CDP	2923

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R10 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 10	4.0	Mes	22113497.50	CDP-2923	88453990.00

2	ays04--R10 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 3	4.0	Mes	6634049.25	CDP-2923	26536197.00
3	ays04--R10 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	4.0	Mes	2211349.75	CDP-2923	8845399.00
4	ays04--R10 - Jabón para loza 1 (Compra) - 8	4.0	Unidad	58552.80	CDP-2923	234211.20
5	ays04--R10 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 10	4.0	Unidad	49010.10	CDP-2923	196040.40
6	ays04--R10 - Líquido desengrasante (Compra) - 10	4.0	Unidad	54256.30	CDP-2923	217025.20
7	ays04--R10 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 30	4.0	Unidad	103545.30	CDP-2923	414181.20
8	ays04--R10 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 20	4.0	Unidad	86291.40	CDP-2923	345165.60
9	ays04--R10 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 8	4.0	Unidad	18138.72	CDP-2923	72554.88
10	ays04--R10 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 30	4.0	Unidad	120256.20	CDP-2923	481024.80
11	ays04--R10 - Sellante para pisos (Compra) - 8	4.0	Unidad	194032.16	CDP-2923	776128.64
12	ays04--R10 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 5	4.0	Unidad	21250.25	CDP-2923	85001.00
13	ays04--R10 - Ambientador 1 (Compra) - 25	4.0	Unidad	109070.25	CDP-2923	436281.00

14	ays04--R10 - Insecticida 2 (Compra) - 20	4.0	Unidad	167457.20	CDP-2923	669828.80
15	ays04--R10 - Limpienes 1 (Compra) - 20	4.0	Unidad	19328.60	CDP-2923	77314.40
16	ays04--R10 - Bayetilla 1 (Compra) - 10	4.0	Unidad	11931.70	CDP-2923	47726.80
17	ays04--R10 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 6	4.0	Unidad	6695.88	CDP-2923	26783.52
18	ays04--R10 - Esponjilla 2 (Compra) - 6	4.0	Unidad	1263.90	CDP-2923	5055.60
19	ays04--R10 - Esponjilla 5 (Compra) - 6	4.0	Unidad	984.12	CDP-2923	3936.48
20	ays04--R10 - Escoba 4 (Compra) - 20	4.0	Unidad	48135.60	CDP-2923	192542.40
21	ays04--R10 - Trapero 3 (Compra) - 20	4.0	Unidad	85929.60	CDP-2923	343718.40
22	ays04--R10 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 6	4.0	Unidad	17087.04	CDP-2923	68348.16
23	ays04--R10 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 18	4.0	Unidad	17685.18	CDP-2923	70740.72
24	ays04--R10 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 18	4.0	Unidad	18756.18	CDP-2923	75024.72
25	ays04--R10 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 18	4.0	Unidad	18756.18	CDP-2923	75024.72
26	ays04--R10 - Bolsas plásticas 11 (Compra) - 18	4.0	Unidad	18756.18	CDP-2923	75024.72
27	ays04--R10 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 18	4.0	Unidad	25543.80	CDP-2923	102175.20
28	ays04--R10 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 18	4.0	Unidad	25543.80	CDP-2923	102175.20

29	ays04--R10 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 18	4.0	Unidad	25543.80	CDP-2923	102175.20
30	ays04--R10 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 18	4.0	Unidad	37935.72	CDP-2923	151742.88
31	ays04--R10 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 18	4.0	Unidad	44299.08	CDP-2923	177196.32
32	ays04--R10 - Bolsas plásticas 24 (Compra) - 18	4.0	Unidad	28940.22	CDP-2923	115760.88
33	ays04--R10 - Papel higiénico 5 (Compra) - 300	4.0	Unidad	2443569.00	CDP-2923	9774276.00
34	ays04--R10 - Toallas para manos 3 (Compra) - 10	4.0	Unidad	181175.90	CDP-2923	724703.60
35	ays04--R10 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 10	4.0	Unidad	38103.00	CDP-2923	152412.00
36	ays04--R10 - Mezclador 1 (Compra) - 8	4.0	Unidad	13700.48	CDP-2923	54801.92
37	ays04--R10 - Filtro para greca 2 (Compra) - 5	4.0	Unidad	9093.45	CDP-2923	36373.80
38	ays04--R10 - Termo para café 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	42640.70	CDP-2923	170562.80
39	ays04--R10 - Termo para café 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	10762.62	CDP-2923	43050.48
40	ays04--R10 - Café 1 (Compra) - 60	4.0	Unidad	594271.20	CDP-2923	2377084.80
41	ays04--R10 - Azúcar 1 (Compra) - 100	4.0	Unidad	569095.00	CDP-2923	2276380.00
42	ays04--R10 - Aromática (Compra) - 100	4.0	Unidad	103191.00	CDP-2923	412764.00
43	ays04--R10 - Agua potable 4 (Compra) - 100	4.0	Unidad	752035.00	CDP-2923	3008140.00

44	ays04--R10 - Rastrillo 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	13034.78	CDP-2923	52139.12
45	ays04--R10 - Recogedor de basura 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	4336.88	CDP-2923	17347.52
46	ays04--R10 - Haraganes 4 (Compra) - 3	4.0	Unidad	19501.50	CDP-2923	78006.00
47	ays04--R10 - Balde (Compra) - 3	4.0	Unidad	7995.99	CDP-2923	31983.96
48	ays04--R10 - Carro exprimidor de traperos 2 (Arrendamiento) - 10	4.0	Unidad	80020.10	CDP-2923	320080.40
49	ays04--R10 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	16657.69	CDP-2923	66630.76
50	ays04--R10 - Escalera 4 (Arrendamiento) - 2	4.0	Unidad	19983.12	CDP-2923	79932.48
51	ays04--R10 - Escalera de tipo industrial (Arrendamiento) - 2	4.0	Unidad	17667.54	CDP-2923	70670.16
52	ays04--R10 - Mangueras 3 (Arrendamiento) - 4	4.0	Unidad	25860.52	CDP-2923	103442.08
53	ays04--R10 - Papelera 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	2682.20	CDP-2923	10728.80
54	ays04--R10 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) - 3	4.0	Unidad	32230.41	CDP-2923	128921.64
55	ays04--R10 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 4	4.0	Unidad	264325.64	CDP-2923	1057302.56
56	ays04--R10 - Guadañas (Arrendamiento) - 2	4.0	Unidad	83074.38	CDP-2923	332297.52

57	ays04--R10 - Motobombas (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	30715.33	CDP-2923	122861.32
58	ays04--R10 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-2923	0.00
59	ays04--R10 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-2923	0.00
60	ays04--R10 - AIU	1.0	Unidad	15107838.88	CDP-2923	15107838.88
61	ays04--R10 - IVA	1.0	Unidad	2870489.39	CDP-2923	2870489.39

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays04--R10 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 10	5.50	Mes	22113497.50	CDP-2923	121624236.25
Editado	2	ays04--R10 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 3	5.50	Mes	6634049.25	CDP-2923	36487270.88
Editado	3	ays04--R10 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	5.50	Mes	2211349.75	CDP-2923	12162423.63
Editado	4	ays04--R10 - Jabón para loza 1 (Compra) - 8	5.00	Unidad	58552.80	CDP-2923	292764.00
Editado	5	ays04--R10 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 10	5.00	Unidad	49010.10	CDP-2923	245050.50
Editado	6	ays04--R10 - Líquido desengrasante (Compra) - 10	5.00	Unidad	54256.30	CDP-2923	271281.50

Editado	7	ays04--R10 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 30	5.00	Unidad	103545.30	CDP-2923	517726.50
Editado	8	ays04--R10 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 20	5.00	Unidad	86291.40	CDP-2923	431457.00
Editado	9	ays04--R10 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 8	5.00	Unidad	18138.72	CDP-2923	90693.60
Editado	10	ays04--R10 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 30	5.00	Unidad	120256.20	CDP-2923	601281.00
Editado	11	ays04--R10 - Sellante para pisos (Compra) - 8	5.00	Unidad	194032.16	CDP-2923	970160.80
Editado	12	ays04--R10 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 5	5.00	Unidad	21250.25	CDP-2923	106251.25
Editado	13	ays04--R10 - Ambientador 1 (Compra) - 25	5.00	Unidad	109070.25	CDP-2923	545351.25
Editado	14	ays04--R10 - Insecticida 2 (Compra) - 20	5.00	Unidad	167457.20	CDP-2923	837286.00
Editado	15	ays04--R10 - Limpiones 1 (Compra) - 20	5.00	Unidad	19328.60	CDP-2923	96643.00
Editado	16	ays04--R10 - Bayetilla 1 (Compra) - 10	5.00	Unidad	11931.70	CDP-2923	59658.50
Editado	17	ays04--R10 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 6	5.00	Unidad	6695.88	CDP-2923	33479.40
Editado	18	ays04--R10 - Esponjilla 2 (Compra) - 6	5.00	Unidad	1263.90	CDP-2923	6319.50
Editado	19	ays04--R10 - Esponjilla 5 (Compra) - 6	5.00	Unidad	984.12	CDP-2923	4920.60

Editado	20	ays04--R10 - Escoba 4 (Compra) - 20	5.00	Unidad	48135.60	CDP-2923	240678.00
Editado	21	ays04--R10 - Trapero 3 (Compra) - 20	5.00	Unidad	85929.60	CDP-2923	429648.00
Editado	22	ays04--R10 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 6	5.00	Unidad	17087.04	CDP-2923	85435.20
Editado	23	ays04--R10 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 18	5.00	Unidad	17685.18	CDP-2923	88425.90
Editado	24	ays04--R10 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 18	5.00	Unidad	18756.18	CDP-2923	93780.90
Editado	25	ays04--R10 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 18	5.00	Unidad	18756.18	CDP-2923	93780.90
Editado	26	ays04--R10 - Bolsas plásticas 11 (Compra) - 18	5.00	Unidad	18756.18	CDP-2923	93780.90
Editado	27	ays04--R10 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 18	5.00	Unidad	25543.80	CDP-2923	127719.00
Editado	28	ays04--R10 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 18	5.00	Unidad	25543.80	CDP-2923	127719.00
Editado	29	ays04--R10 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 18	5.00	Unidad	25543.80	CDP-2923	127719.00
Editado	30	ays04--R10 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 18	5.00	Unidad	37935.72	CDP-2923	189678.60
Editado	31	ays04--R10 - Bolsas plásticas 23 (Compra) - 18	5.00	Unidad	44299.08	CDP-2923	221495.40
Editado	32	ays04--R10 - Bolsas plásticas 24 (Compra) - 18	5.00	Unidad	28940.22	CDP-2923	144701.10

Editado	33	ays04--R10 - Papel higiénico 5 (Compra) - 300	5.00	Unidad	2443569.00	CDP-2923	12217845.00
Editado	34	ays04--R10 - Toallas para manos 3 (Compra) - 10	5.00	Unidad	181175.90	CDP-2923	905879.50
Editado	35	ays04--R10 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 10	5.00	Unidad	38103.00	CDP-2923	190515.00
Editado	36	ays04--R10 - Mezclador 1 (Compra) - 8	5.00	Unidad	13700.48	CDP-2923	68502.40
Editado	37	ays04--R10 - Filtro para greca 2 (Compra) - 5	5.00	Unidad	9093.45	CDP-2923	45467.25
Editado	38	ays04--R10 - Termo para café 1 (Compra) - 2	5.00	Unidad	42640.70	CDP-2923	213203.50
Editado	39	ays04--R10 - Termo para café 2 (Compra) - 2	5.00	Unidad	10762.62	CDP-2923	53813.10
Editado	40	ays04--R10 - Café 1 (Compra) - 60	5.00	Unidad	594271.20	CDP-2923	2971356.00
Editado	41	ays04--R10 - Azúcar 1 (Compra) - 100	5.00	Unidad	569095.00	CDP-2923	2845475.00
Editado	42	ays04--R10 - Aromática (Compra) - 100	5.00	Unidad	103191.00	CDP-2923	515955.00
Editado	43	ays04--R10 - Agua potable 4 (Compra) - 100	5.00	Unidad	752035.00	CDP-2923	3760175.00
Editado	44	ays04--R10 - Rastrillo 1 (Compra) - 2	5.00	Unidad	13034.78	CDP-2923	65173.90
Editado	45	ays04--R10 - Recogedor de basura 2 (Compra) - 2	5.00	Unidad	4336.88	CDP-2923	21684.40
Editado	46	ays04--R10 - Haraganes 4 (Compra) - 3	5.00	Unidad	19501.50	CDP-2923	97507.50

Editado	47	ays04--R10 - Balde (Compra) - 3	5.00	Unidad	7995.99	CDP-2923	39979.95
Editado	48	ays04--R10 - Carro exprimidor de traperos 2 (Arrendamiento) 10	5.00	Unidad	80020.10	CDP-2923	400100.50
Editado	49	ays04--R10 - Carro de bebidas (Arrendamiento) 1	5.00	Unidad	16657.69	CDP-2923	83288.45
Editado	50	ays04--R10 - Escalera 4 (Arrendamiento) 2	5.00	Unidad	19983.12	CDP-2923	99915.60
Editado	51	ays04--R10 - Escalera de tipo industrial (Arrendamiento) 2	5.00	Unidad	17667.54	CDP-2923	88337.70
Editado	52	ays04--R10 - Mangueras 3 (Arrendamiento) 4	5.00	Unidad	25860.52	CDP-2923	129302.60
Editado	53	ays04--R10 - Papelera 1 (Compra) - 4	5.00	Unidad	2682.20	CDP-2923	13411.00
Editado	55	ays04--R10 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) 4	5.00	Unidad	264325.64	CDP-2923	1321628.20
Editado	56	ays04--R10 - Guadañas (Arrendamiento) 2	5.00	Unidad	83074.38	CDP-2923	415371.90
Editado	57	ays04--R10 - Motobombas (Arrendamiento) 1	5.00	Unidad	30715.33	CDP-2923	153576.65
Editado	60	ays04--R10 - AIU	1.00	Unidad	20432743.42	CDP-2923	20432743.42
Editado	61	ays04--R10 - IVA	1.00	Unidad	3882221.25	CDP-2923	3882221.25

Editado	54	ays04--R10 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) 3	5.00	Unidad	32230.41	CDP-2923	161152.05
---------	----	--	------	--------	----------	----------	-----------

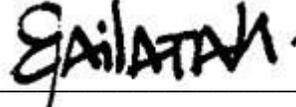
**Detalle o justificación de la aclaración**

Acorde a acuerdo entre las partes se prorroga la vigencia un (1) mes y quince (15) días, del 15 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2023, adicionando un total en bienes y servicios de \$ 59.585.681,85.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez

Documento: 79.923.171



Firma de proveedor

Nombre: Natalia Stephanie Carolina Badillo Navarro

Documento: 53.060.677

RESOLUCIÓN No. **1-1222** DE 2023

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8140) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare de la Regional Guaviare con funciones de Director Regional de la Regional Guaviare, se encuentra vacante de manera definitiva.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento del respectivo Centro de Formación, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa, mientras se realiza el proceso de selección meritocrático que señala el artículo 26 del Decreto 249 de 2004.

Que a la fecha no ha sido posible adelantar y culminar el proceso meritocrático para la conformación de la terna que se le enviará al Director General del SENA, con el fin de proveer de manera definitiva el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8140) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare de la Regional Guaviare.

Que por lo anterior, se hace indispensable proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8140) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare de la Regional Guaviare, mediante la figura del encargo, con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, que señala: "(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*".

Que el señor Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.923.171, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Instructor Grado 14 (IDP 9150) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare de la Regional Guaviare, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8140) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare de esa misma regional, por lo cual es procedente encargarlo en el mencionado empleo, por el término de hasta tres (3) meses.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, el señor Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y policiales.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Encargar al señor **Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.923.171, como **Subdirector de Centro Grado 02 (IDP 8140) del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare de la Regional Guaviare con funciones de Director Regional de la Regional Guaviare**, hasta por el término de tres (3) meses, sin perjuicio de su terminación anticipada.

RESOLUCIÓN No. **1-1222** DE 2023

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

**Parágrafo:** El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose el encargado de las funciones del empleo de carrera administrativa que viene desempeñando en el SENA.

**Artículo 2º.** La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

**Artículo 3º.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el **28 JUN 2023**



Delka Patricia Ortiz Cortázar  
**Secretaria General (E)**

*Vo.Ba.: Claudio Milena Barajas Cifuentes – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales* 

*Revisó: Kristie Peñaloza - Contratista Grupo de Relaciones Laborales* 

*Elaboró: Diana Patricia Cárdenas Zapata – Contratista Grupo de Relaciones Laborales* 

ACTA DE POSESIÓN No. 240

En la fecha de esta Acta, la **Secretaria General (E)** del SENA, Doctora **Delka Patricia Ortiz Cortázar**, posesionó al señor **Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 79.923.171, en el cargo de **Subdirector de Centro G02 (IDP 8140)** del **Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare** de la **Regional Guaviare** con funciones de **Director Regional** de la **Regional Guaviare**, para el cual fue encargado mediante la Resolución No. 1-1222 del 28 JUN 2023, proferida por este Despacho.

El Posesionado jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringen los artículos 126 y 128 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 "*Único Reglamentario del Sector de la Función Pública*" (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el Posesionado declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., el 28 JUN 2023

  
Firma del Posesionado

  
Firma de la Secretaria General (E)

Proyectó: Diana Patricia Cárdenas Zapata – Contratista Grupo de Relaciones Laborales <sup>0-1</sup>

Revisó: Kristie Peñaloza - Contratista Grupo de Relaciones Laborales

Vo.Bo.: Claudia Milena Barajas Cifuentes – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales